

Municipalidad Distrital de Socabaya Miguel Grau y Sn Martin s/n Telefono 435655 Arequipa - Peru

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOCABA GERENCIA MUNICIPAL ES ET A STATE OF THE	YA
	28 DIC 2010	
Hora:	13:17 01	
Firma:	2010-MDS	

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº

Socabaya, 2 7 DIC. 2010

VISTO:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 25-2010-MDS de fecha 17 de diciembre del 2010, la Resolución de Intendencia N° 154 310000/2010-000693 de fecha 24 de noviembre del 2010 emitida por el Intendente (e) de ADUANA Arequipa y Acta de Entrega N° 154-000C-AC-2010-000040; y

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional y siendo atribución del Concejo Municipal.

Que, mediante Resolución de Intendencia Nº 154 310000/2010-000693 de fecha 24 de noviembre del 2010 emitida por el Intendente (e) de ADUANA Arequipa se adjudica a la Municipalidad Distrital de Socabaya mercancías detalladas en el Acta de Entrega Nº 154-000C-AC-2010-000040.

Que, conforme al artículo 09 inciso 20 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica que son atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25-2010-MDS de fecha 17 de Diciembre del 2010; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley 27972;

SE ACUERDA.

PRIMERO: ACEPTAR LA ADJUDICACION de las mercancias realizadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria a través de la Resolución de Intendencia Nº 154 310000/2010-000693 de fecha 24 de Noviembre del 2010 emitida por el Intendente de ADUANA Arequipa, mercancía recepcionada según Acta de Entrega Nº 154-000C-AC-2010-000040 que consta de nueve folios y forman parte integrante del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SHINKS

Abog. Amelio Sales Aparicio

Ing. Willber Meridoza Aparicio

Que, es preciso señalar que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1044º del C.C., el propietario del predio dominante hará a su costo las obras requeridas para el ejercicio de la servidumbre, en el tiempo y forma que sean de menor incomodidad para el propietario del predio sirviente. Asimismo se deberá determinar si la servidumbre a constituirse se efectuará en forma gratuita u onerosa.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 29 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales. En tal sentido es dicho órgano quien deberá pronunciarse respecto a la aprobación de la constitución de la servidumbre solicitada.

Que, según lo establecido en el Art. 41º de la Ley Nº 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

Estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Agosto del 2010, y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la constitución de una servidumbre a favor de la Asociación de Vivienda "Los Prados" con el objeto de que proceda a instalar tuberías de desagüe de acuerdo a las características señaladas por la empresa de servicios SEDAPAR, dicha servidumbre se encuentra ubicada en el complejo deportivo de Ciudad Mi Trabajo de propiedad de la Municipalidad Distrital de Socabaya, hasta por un área de 280.00 m2, predio inscrito en la partida Nº 11065923 del registro de la Propiedad Inmueble de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración la ejecución del presente Acuerdo, disponiendo la suscripción de los documentos necesarios para su formalización e inscripción en la Oficina Registral de

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la elaboración de la minuta de Arequipa Constitución de Servidumbre entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Asociación de Vivienda "Los Prados".

ARTICULO CUARTO: FACULTAR al Despacho de Alcaldia para que pueda suscribir en representación de la Municipalidad Distrital de Socabaya, los documentos necesarios para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las áreas correspondientes de conformidad con lo dispuesto por la Ley № 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

IDAD D

paricio

Mendoza CALDE

A SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA QUE SUSCRIBE CERTIFICA:

Que, of presente documente chra en original un el expediente que he tenido a la vieta

SOCABAYA

Along ANGEL JUSTO JUSTO ER LANSMICHALIDAD DETRETAL CE SOCABAYA